



## Desde su despacho puede presentar online la liquidación del IVA con su firma electrónica ACA

La Agencia Tributaria (AEAT) impone –desde el 01 de enero de 2014- que todas las autoliquidaciones y declaraciones anuales del Impuesto del Valor Añadido (IVA) se tengan que formalizar a través de Internet. Este requisito provocó en 2014 una falta de información entre muchos contribuyentes y causó una sobrecarga de trabajo en los servicios de atención al público en los centros gestores que la Agencia Tributaria tiene en diferentes comunidades autónomas.

El plazo para la declaración anual del IVA y la autoliquidación del 4 trimestre de 2014 finaliza el 30 de enero y la normativa que regula esta obligación de presentación telemática viene recogida en la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE, 26 de noviembre de 2013).

Los abogados cuentan como herramienta útil para presentar telemáticamente las autoliquidaci

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |